

*Fecha de publicación: 01 de Diciembre de 2017.*

*Fe de erratas 12 enero 2018*

**Código de Ética y Reglas de Integridad de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y sus entidades**

**PRIMERO:** El presente acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

**OBJETO:** Establecer un conjunto de principios y obligaciones éticas aplicables a los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades, con la finalidad de que los mismos conduzcan sus acciones con responsabilidad, integridad y transparencia.

**SEGUNDO:** Los principios, valores y conductas previstas en el Código de ética son de observancia general, enunciativa y no limitativa para los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos, por ende, todo servidor público que forme parte de la administración pública estatal, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

**TERCERO:** El lenguaje empleado en el Código de Ética y en las Reglas de Integridad, no buscan generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos. Para esos efectos y del presente Acuerdo, del Código de Ética, se entenderá por:

|    |                                                                                                                                                                     |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Bases: Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética;                                                                            |
| b) | Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la Dependencia o entidad a propuesta de los Comités de ética y de Prevención de Conflictos de Interés. |
| c) | Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades a que se refiere el presente Acuerdo;    |
| d) | Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés                                                                                                 |
| e) | Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses                                                                                             |

|    |                                                                                                                                                                                                           |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;                                           |
| f) | Delación: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad; |
| g) | Contraloría: La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;                                                                                                                 |
| h) | Administración Pública: Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y entidades paraestatales;                                                                                           |
| i) | Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el presente Acuerdo, y                                                                               |
| j) | Servidor Público: Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades.                                                                                                        |
| k) | Titular de la Unidad de Ética: La persona Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.                    |

**CUARTO:** Se emite el Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades conforme a lo siguiente:

**Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

**I.- PRINCIPIOS constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:**

|          |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b> | <b>Legalidad</b> | Los servidores públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el registro de sus funciones, facultades y atribuciones.                                      |
| <b>2</b> | <b>Honradez</b>  | Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de |

|          |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                      | cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>3</b> | <b>Lealtad</b>       | Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.                                                                      |
| <b>4</b> | <b>Imparcialidad</b> | Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.                                                                        |
| <b>5</b> | <b>Eficiencia</b>    | Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación. |

**II.- VALORES que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:**

|          |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b> | <b>Interés público</b>                | Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.                                                                                                                                                                               |
| <b>2</b> | <b>Respeto</b>                        | Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público. |
| <b>3</b> | <b>Respeto a los Derechos Humanos</b> | Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados        |

|          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                     | <p>íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>4</b> | <b>Igualdad y no discriminación</b> | <p>Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.</p> |
| <b>5</b> | <b>Equidad de Género</b>            | <p>Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>6</b> | <b>Entorno cultural y ecológico</b> | <p>Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.</p>                                                                                                                                                         |
| <b>7</b> | <b>Integridad</b>                   | <p>Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.</p>                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>8</b> | <b>Cooperación</b>                  | <p>Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|           |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |                             | beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>9</b>  | <b>Liderazgo</b>            | Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>10</b> | <b>Transparencia</b>        | Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto. |
| <b>11</b> | <b>Rendición de cuentas</b> | Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.                                                                                                                                                      |

**REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS ENTIDADES:**

**Las Reglas de integridad regirán la conducta de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades.**

**1.- ACTUACIÓN PÚBLICA**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.                                                                                  |
| b) | Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado. |
| c) | Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.                                                                            |
| d) | Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.                                                                                                                                         |
| e) | Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.                                                  |
| f) | Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.                                                                                                                                  |
| g) | Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.                                                                                                                                          |
| h) | Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.                                                                                           |
| i) | Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegar a las disposiciones normativas aplicables.                                                                                                                                              |
| j) | Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.                                                                                                                                     |
| k) | Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.                                                                                                                                        |
| l) | Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.                                            |
| m) | Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.                                                                            |
| n) | Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.                                                                                                                           |
| ñ) | Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.                                                                |
| o) | Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.                                                                      |
| p) | Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se                                                                                                                                                                          |

|    |                                                                                                                                                           |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.                                                           |
| q) | Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público. |
| r) | Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.                        |

**2. INFORMACIÓN PÚBLICA**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                        |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.              |
| b) | Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.                           |
| c) | Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.     |
| d) | Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo. |
| e) | Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.                                             |
| f) | Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.                                                                                                 |
| g) | Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.                                                     |
| h) | Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.                                                                                       |
| i) | Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o                                 |

|    |                                                                                                                                                                                                           |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | funciones.                                                                                                                                                                                                |
| j) | Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.                         |
| k) | Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado. |

**3. CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro del Padrón de Proveedores del ente público en el que labore y en el Padrón de Obra Pública del Estado de Querétaro. |
| b) | Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.                                                                                                                                                                                             |
| c) | Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.                                                                                                                                                                                         |
| d) | Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.                                                                                                                                                                                                                |
| e) | Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|    |                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.                                                                |
| f) | Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.                                                                                                  |
| g) | Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.                                                                                  |
| h) | Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.                                                                   |
| i) | Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. |
| j) | Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.                                                                                           |
| k) | Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios, a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.                                                     |
| l) | Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.                                                 |
| m) | Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.                                                                                           |
| n) | Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.                       |
| ñ) | Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.                  |
| o) | Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.                      |

**4. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.                                                            |
| b) | Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.                                                                                                 |
| c) | Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.                                                |
| d) | Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes. |
| e) | Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.                            |
| f) | Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.                                                                                                                                         |
| g) | Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.                                   |
| h) | Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.                                                                                         |

**5. TRÁMITES Y SERVICIOS**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                           |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público. |
| b) | Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.                        |
| c) | Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los                                                                 |

|    |                                                                                                                                                         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.                                                                                       |
| d) | Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios. |
| e) | Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.                     |
| f) | Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio. |

**6. RECURSOS HUMANOS**

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.                                                                                                                                                                                                              |
| b) | Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público. |
| c) | Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.                                                                                                                                                                        |
| d) | Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.                                                                                                                                                      |
| e) | Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.                                                                                                                                                                                             |
| f) | Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.                                                                                             |
| g) | Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a su conyugue, parientes consanguíneos o parientes civiles.                                                                                                                                                                       |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| h) | Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.                                                                                                                         |
| i) | Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.                                                                                                |
| j) | Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.                                                                                                      |
| k) | Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.                                                                                                                                       |
| l) | Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.                                                                                                                                                                                  |
| m) | Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.                     |
| n) | Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta. |

**7. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                                               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.                                                                                      |
| b) | Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.                  |
| c) | Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles. |
| d) | Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se                                                                                                               |

|    |                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.                                                                                                                                     |
| e) | Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.                    |
| f) | Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.                                                                                                        |
| g) | Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore. |
| h) | Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.                                                                                                                                                              |
| i) | Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.                                                                          |

**8. PROCESOS DE EVALUACIÓN**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                                                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades. |
| b) | Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.                      |
| c) | Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.                                                                                  |
| d) | Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.                                                            |

**9. CONTROL INTERNO**

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad,

apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                                                            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.   |
| b) | Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.                                                                                                       |
| c) | Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.                                                                                                                  |
| d) | Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.                                                                                                            |
| e) | Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.                                                |
| f) | Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.                                                 |
| g) | Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.                                                                                                                          |
| h) | Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.     |
| i) | Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.                                                            |
| j) | Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos. |
| k) | Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.              |

**10. Procedimiento administrativo**

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.                                                                                                                                                                                       |
| b) | Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.                                                                                                                                                                                                     |
| c) | Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.                                                                                                                                                                                          |
| d) | Excluir la oportunidad de presentar alegatos.                                                                                                                                                                                                           |
| e) | Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.                                                                                                                                                      |
| f) | Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.                                           |
| g) | Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.                                                          |
| h) | Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta. |

**11. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                           |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos. |
| b) | Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.                                               |
| c) | Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.                                        |
| d) | Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.                                               |
| e) | Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de                                                                                          |

|    |                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.                                                                                                                                                                            |
| f) | Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.                                                                                           |
| g) | Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.                                                                |
| h) | Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.           |
| i) | Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.                                                          |
| j) | Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore. |
| k) | Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.                                                                                                                       |
| l) | Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.                                                            |
| m) | Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.                                                                                |
| n) | Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.                                                                           |

**12. DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD**

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

***Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:***

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

|    |                                                                                                                                       |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| b) | Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas. |
| c) | Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.                                                      |

**13. DEL COMPORTAMIENTO DIGNO**

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

***Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:***

|    |                                                                                                                                                                                                            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.                                                                                                            |
| b) | Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.                                                                                                |
| c) | Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.                                                     |
| d) | Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.                     |
| e) | Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.                                                                                                                               |
| f) | Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.                                                                |
| g) | Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.                                          |
| h) | Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza. |
| i) | Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.      |
| j) | Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida                                                                                                                                       |

|    |                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.                                                                                                                                              |
| k) | Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.                                                                                                                                     |
| l) | Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.                                                                                                                             |
| m) | Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.                                                                                                                                      |
| n) | Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora. |
| ñ) | Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.                                                                                                                                                   |
| o) | Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.                                                                                                                                                                                 |
| p) | Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.                                                                                                                                                              |

**QUINTO.-** La Secretaría de la Contraloría, a través de la Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa, interpretará para efectos administrativos el presente código y reglas, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

**SEXTO.-** La Secretaría de la Contraloría, sus Órganos Internos de Control, los Comités de ética, el Titular de la Unidad de ética, vigilarán la observancia del Código y Reglas de Integridad.

